BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO III.—NÚM. 773 | BUENOS AIRES, VIERNES 14 DE FEBRERO DE 1896 — Dirección y Administración: Balcarce 256 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1º En el "Boletín Oficial", que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el "Boletín" deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El "Boletín" deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de mayo de 1893).*

SUMARIO

TOMO XI—DEL III AÑO

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Resolución ordenando la entrega del ferrocarril Primer Entrerriano

Expediente núm. 343, letra D, 1896.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1896.

Disponiendo la ley número 3336, que el Poder Ejecutivo venda á la Compañía del ferrocarril de Entre Ríos, los terrenos, vías, muelles, edificio, tren rodante y demás enseres que constituyen el ferrocarril Primer Entrerriano, y siendo conveniente proceder á la mayor brevedad á su enajenación, dadas las razones expuestas por la Dirección general de ferrocarriles en la nota que antecede,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

La Dirección de ferrocarriles pondrá en posesión á la Compañía de ferrocarriles de la provincia de Entre Ríos, de la línea del ferrocarril Primer Entrerriano, con todas sus pertenencias, bajo inventario y carácter provisional.

Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Resolución aprobando la clasificación de las instituciones acreedoras á los beneficios de la lotería nacional en la provincia de Santiago del Estero.

Expediente número 426, letra S, 1896.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1896.

Vista la precedente nota de la comisión encargada de la distribución de los fondos provenientes de la lotería nacional que corresponden á la provincia de Santiago del Estero, y encontrando ésta equitativa y arreglada á las prescripciones del decreto reglamentario de la ley de la materia,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1º Aprobar la clasificación de las instituciones acreedoras á los beneficios de la lotería nacional en la provincia de Santiago del Estero y la distribución proporcional proyectada por la comisión en la siguiente forma: A la Sociedad de beneficencia de la capital, que tiene á su cargo el único Hospital mixto existente en la provincia, y á más el Asilo de mendigos y la Cárcel de mujeres, y sostiene á pobres vergonzantes, el (72 o/o) setenta y dos por ciento. La Sociedad de San Vicente de Paúl, de señoras, que tiene á su cargo el Asilo de huérfanos y que va á construir un edificio especial para ese objeto, el (15 o/o) quince por ciento. Al Colegio Belén, que costea una escuela gratuita de externas y tiene, además, alumnas internas y medio pupilas, como *agraciadas*, sosteniéndoles todos sus gastos, el (5 o/o), cinco por ciento. A la Sociedad de San Vicente de Paúl, de hombres, que costea una escuela nocturna gratuita de obreros, el (3 o/o), tres por ciento. Al Apostolado de la Oración, que sostiene una escuela gratuita para niños pobres, el (3 o/o), tres por ciento. A la Sociedad de beneficencia del Ojo de Agua, el (2 o/o), dos por ciento.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Decreto nombrando empleados de correos y telégrafos.

Expediente núm. 387, letra C, 1896.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1896.

De acuerdo con lo solicitado en la precedente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase telegrafista de 4ª clase, jefe de la oficina La Paz, ítem 11, partida 16, en reemplazo de don Franklin Ortiz, que renunció, al telegrafista de 4ª clase de Villa Dolores, ítem 11, partida 20, don Elizardo Ochoa, y para substituir á éste, á don Ramón Ruíz, con antigüedad al 30 de Enero próximo pasado.

Encargado de la estafeta «El Algibe», cuarto distrito, *ad honorem*, en reemplazo de don Pablo A. Parkinson, que renunció, á don Rodolfo Domínguez, con antigüedad al 30 de Enero próximo pasado.

Telegrafista de 4ª clase, jefe de la oficina Colonia La Merced, item 21, partida 107, al telefiragsta de 4ª clase, jefe de la de Monte Hermoso, item 21, partida 53, don Federico Dupont, y para substituir á éste, al telegrafista de 4ª clase, jefe de la oficina Colonia La Merced, don Bernardo S. Constanzó, con antigüedad al 30 de Enero próximo pasado.

Telegrafista de 1ª clase, encargado de turno de la oficina de Bahía Blanca, item 21, partida 3, al telegrafista de 1ª clase, jefe de la oficina de Patagones,

item 21, partida 112, don José M. Díaz Vélez, y para substituir á éste, al telegrafista de 1ª clase, encargado de turno de la oficina de Bahía Blanca, don Victoriano Alvarez, con antigüedad al 30 de Enero próximo pasado.

Telegrafista de 2ª clase de la oficina central, item 1, partida 96, en reemplazo de don Carlos Seipel, que renunció, al telegrafista de 3ª clase, item 1, partida 97, don Benjamín Tabares, y para substituir á éste, al de 4ª clase, item 1, partida 98, don Francisco López, y en substitución de este último, á don Florencio Seipel, con antigüedad al 30 de Enero próximo pasado.

Telegrafista de 3ª clase de la oficina de Bahía Blanca, item 21, partida 5, en reemplazo de don Juan Guezuraga, al telegrafista de 4ª clase, jefe de Paso de los Indios, don Fernando Bustos, y en substitución de éste, item 21, partida 143, al auxiliar de la de Bahía Blanca, don Ambrosio Ferro, con antigüedad al 17 de Enero próximo pasado.

Jefe del 5º distrito de Santa Fe, item 5, partida 1, en reemplazo de don José Olmi, que fué ascendido, al 2º jefe, item 5, partida 2, don Raimundo Ramírez, y para substituir á éste, al auxiliar don Emilio Burchardt, con antigüedad al 30 de Enero próximo pasado.

Auxiliar 1º de la contaduría, item 1, partida 39, al clasificador de expedición al exterior, item 1, partida 120, don Rafael Robín Escalante, en su reemplazo, á don Pablo Osuna, con antigüedad al 30 de Enero próximo pasado.

Auxiliar 1º de la contaduría, item 1, partida 39, al auxiliar 2º del control, item 1, partida 49, don Alejandro Narváez, y para reemplazarlo, á don Segundo Gallo, con antigüedad al 30 de Enero próximo pasado.

Telegrafista de 5ª clase de la oficina de Tinogasta, item 19, partida 23, á don Francisco B. Núñez, con antigüedad al 30 de Enero próximo pasado.

Art. 2º Créase una estafeta denominada Estación Pavón, y nómbrase para regentearla *ad honorem*, á don Alberto Victoria.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Decreto nombrando empleados de correos y telégrafos

Expediente núm. 360, letra C, 1896.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1896.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase con antigüedad al 1º de Enero próximo pasado:

Jefe, item 6, partida 19, á Tomás V. Palacios.

2º jefe, item 6, partida 20, á Juan Mateo Olmos.

Encargado de turno, item 6, partida 21, á Eloy Novillo.

Clasificadores, item 6 partida 22, á Eduardo del Viso, Venancio Cabral, Rodríguez Altamira, Lucas Luna Olmos y Azor Ruiz.

Balijero, item 6, partida 23, á Cantalicio Calderón.

Jefe, item 6, partica 24, á Julio F. Caballero.

2º jefe, item 6, partida 25, á Duberti Espinillo.

Encargado de turno, item 6, partida 26, á Diego Garzón.

Clasificadores, item 6, partida 27, á Miguel Pereyra, Nicasio Garzón, Rafael Canelo, Vicente Martínez Ferrer y Fidel Díaz Jofre.

Balijero, item 6, partida 28, á Juan Toledo.

Jefe, item 6, partida 29, á Luciano T. Novillo.

2º jefe, item 6, partida 30, á Martín Roqué.

Encargado de turno, item 6, partida 31, á Eduardo Brandan.

Clasificadores, item 6, partida 32, á Eduardo Novillo, Federico Sánchez Buteler, Carmelo Ruiz, Julián S. Torres y Filemón Moyano.

Balijero, item 6, partida 33, á Juan Martínez.

Jefe, item 6, partida 34, á José D. Brandan.

2º jefe, item 6, partida 35, á Hipólito G. Posse.

Encargado de turno, item 6, partida 36, á Juan Durrutti.

Clasificadores, item 6, partida 37, á Abelardo Montenegro, José Díaz Jofre, Ramón Leal, Mauricio Ferreyra y Juan S. Martínez.

Balijero, item 6, partida 38, á Eulogio Pino.

Art. 2º Nómbrase con antigüedad al 29 de Enero próximo pasado:

Telegrafista de 4ª clase de la oficina de Córdoba, item 6, partida 8, en vez de S. Amuchástegui, á Tristan Fernandez.

Telegrafista de 4ª clase de la oficina central, item 1, partida 98, en lugar de Ramón E. Buisel, que renunció, á Isaac M. Velazco.

Buzonista de la oficina de clasificación, item 1, partida 130, en reemplazo de Jacobo Castro, á Pedro T. Vélez.

Auxiliar de la oficina La Plata, item 2, partida 8, en sustitución de Vicente Uriburu, á Horacio Vitaloni.

Auxiliares de la oficina de Córdoba, item 6, partida 9, en vez de J. S. Martínez, J. Díaz Jofre, M. Pereyra, N. Garzón, V. Martinez Ferrer, F. Díaz Jofre, E. del Viso, R. Altamira, A. Ruiz, E. Brandan y E. Novillo, á Angel Moron Alcain, Faustino Galindez, Víctor Roqué, Martin C. Novillo, Dário Ortiz, Julio Gordillo, Miguel A. Amuchástegui, Manuel Paez, Elías R. Novillo, Dionisio Córdoba y José Irigoyen.

Telegrafistas de 4ª clase, item 6, partida 8, en lugar de J. Durrutti, A. Montenegro, R. Leal, L. Luna Olmos, F. Sanchez Buteler, M. Ferreyra, D. Garzon y C. Ruiz, á Cándido Ferreyra, Eduardo Malbran Ferreyra, Emiliano Posse, Manuel del Campillo, Juan D. Hernandez, José Moyano Ferrer, Juan Martinez Tagle y Samuel Córdoba.

Balijero, item 6, partida 15, en vez de E. Pino, á N. Molina.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Decreto nombrando empleados de correos y telégrafos

Expediente núm. 308, letra C, 1896.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1896.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase con antigüedad del 25 de Enero próximo pasado.

Jefe de la oficina de correos de Estación Salado, item 1, partida 303, en vez de Baldomera C. H. de Núñez, que renunció, á Pedro González, con antigüedad al 9 de Enero próximo pasado.

Jefe de la estafeta Capilla de Romero, item 6, partida 139, en lugar de Antonio Cernadas, que renunció, á Gaspar Largui.

Jefe de la estafeta Herrera, item 10, partida 47, en reemplazo de Juan Montenegro, que renunció, á Jael Corvalán.

Encargado de la estafeta San Felipe, item 16, partida 76, en vez de Eduardo Medina, á Pedro H. Rodríguez, con antigüedad al 1º de Diciembre próximo pasado.

Jefe de la estafeta Chamical, item 20, partida 37, en lugar de Javier Acosta, que renunció, á Damián Luján.

Jefe de la estafeta Saforcade, item 3 partida 80, en reemplazo de Patricio Keegan, que renunció, á Patricio Molloy.

Encargado de la estafeta Sarmiento, item 5, partida 287, en substitución de Pablo Degenerse, que renunció, á Emilio Nihoul.

Jefe de la estafeta La Cautiva, en vez de Fidel Zapata, que queda separado, á Juan Antonio Roeriguez, con antigüedad al 5 de Noviembre próximo pasado.

Encargado de la estafeta Vedia, item 3, partida 80, en lugar de D. Mateo, que renunció, á Javier R. Lima.

Gefe de la estafeta Tala, item 18, partida 37, en vez de Pedro F. Fuentes, á Hermenegildo Garvaccio.

Encargado de revisaciones, item 1, partida 32, á Justo P. de la Vega.

Encargado de informes de la sección correos, item 1, partida 63, en lugar del anterior, á Ernesto Happel.

Oficial 1º de la sección administrativa, item 1, partida 38, en reemplazo del anterior, á Eduardo Billinghurst.

Auxiliar de expedición al interior, item 1, partida 115, en substitución del anterior, á Víctor Ocariz.

Mensajero de giros, item 1, partida 54, en vez del anterior, á Pantaleón Fernández.

Cartero de la oficina de San Nicolás, item 1, partida 396, en lugar de N. Puccio, que renunció, á Pablo Homs Castelar.

Cartero, item 1, partida 395, en reemplazo de Honorio Segovia, que renunció, á Franklin A Porten, con antigüedad al 3 de Enero próximo pasado.

Ordenanza, item 12, partida 11, en vez de Clementino Iñíguez, que renunció, á Alfonso Claria.

Tenedor de libros 1º de la contaduría, item 1, partida 30, á Ricardo A. Torino.

Auxiliar 1º, item 1, partida 89, en lugar del anterior, á Gregorio J. Villafañe, ambos con antigüedad al 1º de Enero próximo pasado.

Cartero de la oficina Los Hornos, item 3, partida 3, en reemplazo de Fidel Ziengoni, que queda separado, á Carmelo Delucca, con antigüedad al 20 de Enero próximo pasado.

Cartero, item 10, partida 8, en substitución de Juan Zubía, que queda separado, á Manuel B. Carabajal, con antigüedad al 7 de Enero próximo pasado.

Buzonista, item 4, partida 33, en lugar de Fenelón Argüello, que queda separado, á Manuel Barrios.

Telegrafista de 4ª clase, jefe de la oficina de Villa Catalinas, item 1, partida 499, á Tomasa Cruz Borja.

Telegrafista de 3ª clase, item 1, partida 97, en vez del anterior, á Antonio Novas.

Telegrafista de 4ª clase, item 1, partida 98, en lugar del anterior, á León López.

Buzonista, item 6, partida 14, en reemplazo de Eusebio Ayala, que queda separado, á Benito Maidana.

Buzonista, item 16, partida 10, en substitución de Isidoro J. López, á Daniel Monteros, con antigüedad al 1º de Enero próximo pasado.

Buzonista, item 16, partida 10, en vez de Juan J. Vélez, que renunció, á Dalmiro Romero, con antigüedad al 28 de Diciembre próximo pasado.

Cartero, item 16, partida 9, en lugar de José Díaz, que queda separado, á Juan Sipovich.

Buzonista, item 16, partida 10, en reemplazo del anterior, á Mercedes Arias, ambos con antigüedad al 8 de Enero próximo pasado.

Balijero, item 16, partida 12, en vez de Juan Carretero, que queda separado, á Jesús Vázquez.

Cartero, item 2, partida 9, en lugar de Leandro Llanes, que renunció, á Julián Berdugo.

Buzonista balijero de la oficina de San Antonio de Areco, item 1, partida 354, en reemplazo de Cirilo Escola, que renunció, á Carmelo C. López.

Cartero, item 13, partida 9, en substitución de Antonio López, á Ramón Zamudio.

Balijero, item 13, partida 11, en lugar del anterior, á Sinesio Barrientos.

Auxiliar de la expedición de Rosario, item 4, partida 39, en vez de Domingo del Prado, que renunció, á Alfredo Perkins.

Auxiliar de la sucursal Florida, item 1, partida 269, á Leonida Botto.

Buzonista, item 4, partida 15. en reemplazo de Luis R. Mercado, que renunció, á Miguel Moyano.

Auxiliar, item 3, partida 27, en reemplazo de Arturo Canepa, que renunció, á Juan A. Cechi.

Subcontador de la oficina La Plata, item 2, partida 3, á Vicente Uriburu.

Buzonista, item 1, partida 173, en vez de Nicanor Vega, á José Mazzone.

Buzonista, item 1, partida 173, en lugar de Ramón Juárez, que renunció, á Cayetano Facona.

Clasificador de expedición al interior, item 1, partida 113, en reemplazo de Roberto Herrera, que queda separado, á Julián Romay.

Auxiliar de la oficina de clasificación, item 1, partida 128, en substitución del anterior, á David Soria.

Auxiliar, item 10, partida 7, en vez del anterior, á Mariano Jordán.

Clasificador de la oficina de expedición al interior, item 1, partida 113, en lugar de Benito Freyre, que renunció, á Juan Carlos Britos.

Auxiliar de la oficina de Flores, item 1, partida 247, en vez del anterior, á Juan Villavicencio.

Telegrafista de 4a clase, item 21, partida 103, en reemplazo del anterior, á Adolfo Montenegro.

Auxiliar, item 1, partida 10, en substitución de Arturo Díaz, que renunció, á Angel Ferretti.

Auxiliar de la oficina central, item 1, partida 99, en vez del anterior, á José Acebey; ambos con antigüedad al 10 de Enero próximo pasado.

Auxiliar de la oficina de clasificación, item 1, partida 128, en vez de Carlos de la Torre, que renunció, á Francisco Merighi.

Auxiliar, item 4, partida 12, en lugar del anterior, á Felipe Acebey, ambos con antigüedad al 7 de Enero próximo pasado.

Auxiliar, item 1, partida 10, en reemplazo de Alejandro Bernheim, que renunció, á Carlos F. Torres.

Cartero, item 4, partida 14, en vez del anterior, á Alfonso Castellano; ambos con antigüedad al 1º de Enero próximo pasado.

Auxiliar, item 1, partida 10, en lugar de Ricardo Mayol, que renunció, á Carlos B. Rodríguez.

Guarda contador, item 1, partida 121, en reemplazo del anterior, á Enrique Alfonso de Carvalho, ambos con antigüedad al 17 de Enero próximo pasado.

Auxiliar de la oficina de expedición al interior, item 1, partida 115, en substitución de Benjamín Etcharán, que renunció, á Vicente Martínez Ferrer.

Auxiliar, item 11, partida 6, en vez del anterior, á Juan Egozeno.

Buzonista, item 4, partida 15, en lugar del anterior, á José V. de la Vega; estos tres nombramientos con antigüedad al 1º de Enero próximo pasado.

Auxiliar de la oficina de expedición al interior, item 1, partida 115, en vez de Juan Beaupuy, que renunció, á Pablo H. Vitta.

Auxiliar de la oficina de giros, item 1, partida 52, en lugar del anterior, á Tomás Galcerán.

Buzonista, item 4, partida 15, en reemplazo del anterior, á Enrique Suárez.

Auxiliar de la oficina central, item 1, partida 99, en lugar de Ernesto Monasterio, que renunció, á Juan Mayochi.

Guarda hilos, item 5, partida 85, en reemplazo del anterior, á Alfredo Ugarriza.

Auxiliar de la oficina sucursal Belgrano, item 1, partida 128, en vez de Adolfo G. Bonorino, que renunció, á Diego Fernández Espiro, con antigüedad al 1º de Enero próximo pasado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Acta de ratificación de las convenciones y arreglos postales á que se adhirió la República Argentina en el Congreso postal universal de Viena en 1891.

JULIO A. ROCA

Presidente provisorio del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la República Argentina,

A todos los que la presente vieren,

SALUD!

Por cuanto:

Hán sido aprobados por el Congreso nacional, con fecha ocho del corriente, la Convención Postal Universal, el Protocolo final de la misma, el arreglo sobre cange de cartas y cajas con valor declarado, la Convención de Cange de encomiendas postales, el Protocolo final de la misma, el arreglo relativo á la introducción de libretas de identidad en el tráfico postal internacional y el arreglo de servicio de giros postales, á los cuales adhirió el Delegado de la República al Congreso Postal celebrado en Viena el año de 1891.

Por tanto:

Vistos y examinados los referidos convenios, los acepto, confirmo y ratifico, comprometiendo y obligándome á nombre de la Nación á cumplirlos y hacerlos cumplir fiel é inviolablemente.

En fe de lo cual, firmo con mi mano la presente acta de ratificación, sellada con el gran sello de las armas de la República y refrendada por el Ministro Secretario de Relaciones Exteriores.

Dada en la ciudad de Buenos Aires, á los 18 días del mes de Enero del año de 1896.

JULIO A. ROCA.

AMANCIO ALCORTA.

Nota del Cónsul general en España relativa á la importación de ganado vacuno en España.

Legación argentina en España.

Barcelona, Enero 2 de 1896.

A S. E. el señor doctor don Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones exteriores de la República Argentina.

Señor Ministro:

En detenidos informes de este Consulado general á ese Ministerio de años anteriores, y precisamente en el que motivó la nota de ese Departamento de fecha 12 de Septiembre de 1883, al extenderme sobre la oportunidad de que se repitiesen los experimentos del trasporte de animales vacunos á distintos puertos de ésta península, me detenía en consideraciones sobre la falta que se experimentaba en esta plaza de carnes de buena calidad, manifestando las dificultades que se presentaban para conseguirlas en presencia del monopolio que un grupo de abastecedores ejercían, imposibilitando la venta de las reses que se importaban á esta plaza, cuyos especuladores, por venderlos, debían someterse á las condiciones onerosas de los mencionados monopolistas.

De ahí es que los exportadores argentinos, que pensaban con sus ensagos abrir un nuevo mercado á las reses de la República, sufrieron una decepción que al desanimarlos, los indujo á desistir de esos experimentos.

En distintas ocasiones, sea con los directores de estos diarios, como con los miembros que componen la asociación del Fomento del trabajo nacional, manifesté la extrañeza que me causaba en que una ciudad de la importancia de Barcelona bajo el aspecto comercial é industrial, tuviera su población que estar á la merced de monopolistas y soportar el gran perjuicio de alimentarse de malísimas carnes de animales procedentes de Africa, á precios sumamente elevados, á consecuencia de no poderse introducir en la plaza reses, que por su buena clase y precios resulten ventajosas para el consumo y alimentación de su población é insinué que era conveniente que la prensa se ocupara de tan importante asunto, así como la asociación mencionada.

En años anteriores, este gobierdo había dictado disposiciones encaminadas á cortar tan deplorable abuso y á evitar que los monopolistas negociaran á costa de la salud pública á su antojo y fuesen los dueños del mercado.

Estas disposiciones, á pesar de haber sido reconocidas eficaces para cortar el abuso, no tuvieron por resultado sino un olvido detestable, y de que los monopo-

listas siguiesen en su provechosa especulación, abasteciendo á los mercados carnes de animales vacunos y lanar de ínfima clase, en proporción de 500 á 600 cabezas de ganado lanar diario, unos 50 bueyes y 100 terneras y novillos, lo que demuestra que esta plaza es un centro de consumo muy importante, que fija con razún la atención de los ganaderos.

Los reclamos de la población, coadyuvada por el eficaz concurso de la prensa, alcanzaron, por fin, su intento, mediante el poderoso apoyo que encontró en el seno de este ayuntamiento, y cerca del Ministro de Hacienda del reino.

Hoy, por lo tanto, puede decirse que el abusivo negocio quedó cortado, para lo que fué bastante que se resolviera el establecimiento de un mercado para ganado, próximo á inaugurarse en esta ciudad y due activó la corporación municipal.

Tan plausible resolución viene á llenar la ancha laguna que experimentaba esta plaza por falta de tan importante local y á la vez á abrir fácil el camino á los ganaderos extranjeros que deseaban enviar á este mercado su ganado, y como en la República una de las industrias de mayor interés es precisamente la cría de animales vacunos y lanar, de los que en considerable número exporta para Inglaterra y Francia, este nuevo mercado que se abre á la concurrencia extranjera podrá resultar sumamente beneficioso para sus intereses, si pensaran nuestros exportadores repetir nuevos ensayos.

Con el fin de que les sea dable apreciar las disposiciones del articulado del reglamento del mercado para la venta de ganados, me es grato transcribir á continuación los principales artículos.

Art. 15. Los productores nacionales ó extranjeros que quieran remitir ganado al mercado, lo podrán verificar haciendo la consignación al encargado del mercado depósito municipal para ganados en Barcelona, nombrando un representante para el acto de la venta.

Art. 16. Dicho ganado lo recibirá en el punto de desembarque el administrador ó un delegado, el veterinario ó su ayudante práctico y los mozos necesarios para la conducción al mercado.

Art. 19. Las ventas del ganado se verificarán directamente ó por corredores, por escandallo y por orden.

Art. 23. Una vez hecho el contrato de venta por escándallo ó por orden, el comprador depositará el 10 por % del valor aproximado de las reses.

Los corredores que intervendrán en todas las transacciones, para als que sean solicitados por los contratantes, representando la persona del vendedor, cobrarán los derechos de corretaje señalados en la siguiente tarifa:

Hasta 500 pesetas, el 2 o|o.
De 500 á 2500 pesetas, el 1 1|2 o|o.
De 2500 á 8000 pesetas, el 1 o|o.
De 1000 en adelante, el 1|2 o|o.

Se podrá utilizar transitoriamente los corrales sin retribución alguna, comprendidos todos los servicios de custodia y alojamiento de reses, excepto la alimentación. La entrada del ganado será, asimismo, gratuita.

Con referencia á la introducción del ganado extranjero en España, su reconocimiento y admisión, creo conveniente transcribir lo dispuesto por real orden de fecha 31 de Diciembre de 1887. Dice así:

«Se prohibirá la entrada y se dará un término de 48 horas para la reexportación, á toda remesa de ganados que no vengan en su totalidad libre de enfermedad epizoótica. Si la enfermedad fuese otra, solo se permitirá desembarcar el ganado que llegue en perfecto estado de sanidad para poder ser destinado al consumo.»

«Llegadas las expediciones, serán éstas reconocidas por un veterinario. Declarado admisible el ganado, no podrá ser sacrificado para destinarlo al consumo público, sino diez días después de su llegada, y esto en el caso de que, del nuevo reconocimiento que se practique, una vez cumplido el indicado plazo, resulte que continúa en buenas condiciones de sanidad.»

La dirección de sanidad marítima de este puerto, exige que cada remesa sea acompañada por un certificado de origen del cónsul español, en el que conste que las reses vienen libres de toda enfermedad epizoótica.

Considero de no menor interes que se conozcan los precios que consigue actualmente en este matadero el ganado, derechos de aduana y de consumo municipal, cuyos datos podrán servir de útil precedente para los interesados á fin de establecer un cálculo y juzgar de la conveniencia que puede ofrecerles la remisión de ganado á este mercado.

Bueyes—Son preferidos los de 300 kilos brutos (al rededor), ó que den neto de unos 140 á 160 kilos y se compra de 6 á 6 1/2 reales la carnicera (1 peseta 50 céntimos á 1.65 los 1200 gramos).

La carne neta ó útil para la venta se entiende sólo el canal ó sea sin hígado, despojos, piel, cabeza y patas.

El comprador paga los derechos de consumo, 30 céntimos de peseta el kilo neto; derechos de matadero y básculas, dos pesetas 50 céntimos por cabeza. El vendedor paga descarga una peseta, despacho 0.25, derecho de aduana 40 pesetas y conducción al matadero 0.25. En junto 41 pesetas y media por cabeza.

Los becerros y terneras pagan 25 pesetas de derechos de aduana.

De un acuerdo del tribunal gubernativo, se deduce que el nombre de terneros se da á los animales de raza vacuna mientras maman, que á estos mismos animales se les llama becerros cuando dejan de mamar y no pasan de un año de edad, que se llaman novillos desde que exceden de ella hasta que se les castra ó se les destina á la reproducción, en cuyo caso toman el nombre de bueyes ú otros, y que los novillos deben pagar como estos últimos.

Las ventas se hacen por el resultado del peso neto del matadero.

Carneros—Se prefieren los de 25 á 30 kilos brutos y que den de 12 á 15 kilos netos de carne. Se compran á precio promedio de 6 reales carnicera de carne neta (1 peseta 50 céntimos los 1200 gramos).

La carne neta ó útil, se entiende el hígado y canal, ó sea todo menos la piel, despojos, pies y cabeza.

Los carneros de mucho peso se pagan algo menos que los del país.

El comprador paga los derechos de consumo, 0.30 céntimos kilo de carne útil; los derechos de matadero y báscula, 1 peseta por cabeza.

El comprador beneficia la piel y los despojos, que le producen unas 4 pesetas por cabeza. El vendedor tiene solo el gasto de descarga 0.30 céntimos, despacho de aduana 0.20, derechos de aduana 2 pesetas 40 céntimos y conducción al matadero 0.10; en junto 3 pesetas por cabeza.

La carne de buey y el carnero se vende en las plazas mercados á un promedio de una peseta y media el kilo.

Para ensayo de carneros creo bastarían de 150 á 200 animales.

Por separado tengo el agrado de remitir á V. E. algunos ejemplares del reglamento para la admisión en el precitado mercado, folletos y carteles anunciadores.

Cumplido con el grato deber de informar á V. E. respecto á tan importante asunto para nuestros ganaderos y con el deseo de que los datos que consigno puedan serles de alguna utilidad, me honro en reiterar á V. E. los sentimientos de mi más alta consideración y respeto.—*Eduardo Calvari.*

Ministerio de Hacienda

Acuerdo aceptando una propuesta de la sociedad Carbonera del Puerto.

Expediente núm. 122, letra O.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1896.

Resultando de lo expuesto precedentemente que de las dos propuestas presentadas en el acto de la licitación pública para la provisión del carbón á la oficina de movimiento del puerto de la capital, la que reune más ventajas es la de la Sociedad carbonera,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la propuesta presentada el 30 de Diciembre de 1895, por el director gerente de la Carbonera del puerto de Buenos Aires, mediante la cual se compromete al suministro, á la Oficina del movimiento del puerto de la capital, de (3000) tres mil toneladas de carbón Cardiff y (50) cincuenta toneladas de carbón de fragua, por el precio de (pesos oro 5.60 maneda nacional) cinco pesos con sesenta centavos oro sellado los mil kilos.

Art. 2º Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general para los efectos del caso.

URIBURU. — J. J. ROMERO. — A. ALCORTA. — A. BERMEJO. — G. VILLANUEVA.

Acuerdo autorizando la instalación de un taller de fundición en el puerto.

Expediente núm. 369, letra O.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1896.

Vista la nota que precede, de la Dirección general de rentas, y elevando otra de la Oficina de movimiento y conservación del puerto de la capital, por la que solicita se le autorice para construir un taller de fundición de hierro y bronce, el cual será atendido con el personal de la misma; y,

Considerando:

Que dado los beneficios que le reportará al fisco la instalación de que se trata, hay conveniencia en acceder á lo pedido y, en tal concepto, es necesario proveer á la mencionada oficina de movimiento de la cantidad de pesos 12.050 moneda nacional, con el fin de que adquiera los elementos apropiados para llevar á cabo las obras proyectadas,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Entréguese por tesorería

general, previa intervención al habilitado de la Dirección general de rentas, la cantidad de ($ 12.050 m/n) doce mil cincuenta pesos moneda nacional, que se invertirán en la construcción de un taller de fundición de hierro y bronce.

Art. 2º El habilitado nombrado rendirá, oportunamente, cuenta documentada de la cantidad que por este decreto se le manda entregar.

Art. 3º Impútese al inciso 16, ítem 24, anexo D, del presupuesto general vigente y, previas las anotaciones del caso, pase á Contaduría general á sus efectos.

URIBURU.—J. J. ROMERO —A. ALCORTA.— A. BERMEJO.—G. VILLANUEVA.

Decreto anulando una licitación y ordenando se proceda á verificar otra para proveer de diversos artículos á la oficina de movimiento y conservación del puerto.

Expediente número 84, letra O.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1896.

Resultando de estas actuaciones, que no son aceptables ninguna de las propuestas presentadas en la licitación pública que, para la provisión de artículos de consumo y materiales de construcción á la oficina de movimiento, se realizó en 14 de Diciembre último, y teniendo en cuenta que hay urgencia en habilitar á la oficina de los elementos más indispensables para su buen funcionamiento,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.º Queda anulada dicha licitación y vuelva á la oficina de movimiento, por intermedio de la Dirección general de rentas, para que saque á remate nuevamente la provisión de los artículos de esa referencia por el término de diez días.

Art. 2.º La oficina de movimiento queda autorizada para, en interín no se verifique y apruebe la licitación á que se refiere el artículo 1.º, adquirir de plaza, mediante propuestas privadas, todos aquellos materiales y artículos que su funcionamiento demande, dando en oportunidad cuenta documentada del hecho á este ministerio.

URIBURU.

J. J. ROMERO.

Decreto nombrando al doctor Luis Huidobro, jefe de la Oficina química nacional.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1896.

Habiendo dispuesto la ley de presupuesto vigente que se reorganice la oficina química nacional, haciéndola independiente de otra institución análoga, y siendo necesario proceder en este sentido,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al doctor Luis Huidobro, jefe de la oficina química nacional.

Art. 2º El jefe nombrado indicará al Departamento de Hacienda, á la mayor brevedad, los medios necesarios para la instalación de la referida oficina, así como proyectará el reglamento interno de la misma.

Art. 3º Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

URIBURU,

J. J. ROMERO.

Decreto separando á varios empleados de la aduana del Rosario

Buenos Aires, Febrero 13 de 1896.

Atento lo expuesto por la Dirección general de rentas en la nota que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Quedan separados de sus puestos los siguientes empleados de la aduana del Rosario: inspector de almacenes, Luis Rosquellas; guardas del resguardo, Alfredo Ruiz y Luis Dominici; guarda almacén, Manuel Castelló, y guarda entregador, Atilio Castellani.

Art. 2º La Dirección general de rentas apercibirá seriamente al oficial de sección del resguardo de la aduana del Rosario, don Juan J. Rivas; previniéndole que, si en adelante llegase á cometer una falta semejante, será inmediatamente separado de su puesto.

Art. 3º Comuníquese, etc., y pase á la Contaduría general.

URIBURU.

J. J. ROMERO.

Decreto aceptando una renuncia y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1896.

Vista la renuncia interpuesta por el señor Antonio Lanusse, del cargo de presidente del jurado de la 4.ª circunscripción, para entender en los reclamos que interpongan los contribuyentes por errónea ó alta clasificación de patentes, y en atención á las razones expuestas,

El Presidente de la Republica,

DECRETA:

Artículo 1.º Acéptase dicha renuncia y nómbrase en su reemplazo á don Pedro Denegri.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

URIBURU.

J. J. ROMERO.

Decreto concediendo licencia á un empleado.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1896.

Atento lo expuesto por la Dirección general de rentas en la nota que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.º Concédese licencia por el término de seis meses, al guarda 1.º del resguardo de la aduana de la capital, don José Williams; debiendo reemplazarlo, mientras dure su ausencia, don José Luis Williams.

Art. 2.º Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

URIBURU.

J. J. ROMERO.

Decreto nombrando un empleado

Buenos Aires, Febrero 13 de 1896

Existiendo vacante un puesto de revisador de estaciones y tráfico de la Administración general de impuestos internos por ascenso de don Antonio Rivera,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase para ocupar dicho puesto, á don Lorenzo Lezica, con la antigüedad del 1.º del corriente.

Art. 2.º Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

URIBURU.

J. J. ROMERO.

Decreto nombrando varios empleados

Buenos Aires, Febrero 13 de 1896.

Vista la nota que precede, de la Dirección general de rentas, elevando otro del jefe de la oficina de movimiento y conservación de las obras del puerto de la capital, en la que manifiesta que, debido á las operaciones de carga y descarga que se practican durante la noche, se hace necesario se dote á esa oficina de un personal mayor del que tiene en la actualidad para poder atender de la mejor manera posible las exigencias del comercio exportador,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase en la oficina de movimiento y conservación de las obras del puerto de la capital: maquinista de 3ª clase, con la asignación mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, á don Juan Bozzetti, con la antigüedad del 1º del corriente; maquinista de locomotora, con la asignación mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional cada uno, á los señores César Sandini, Juan Piroli y Manuel Chiappe, con la antigüedad del 1º del corriente.

Art. 2º Queda autorizado el jefe de la oficina de movimiento y conservación de las obras del puerto de la capital, para tomar, con la antigüedad del 1º del corriente, el siguiente personal: tres foguistas de locomotoras, á cien pesos moneda nacional cada uno; tres cambistas, á ochenta pesos cada uno; seis guincheros, á setenta pesos cada uno, y dos ajustadores, á noventa pesos cada uno.

Art. 3º El gasto que demande la ejecución del presente decreto se imputará

á eventuales del Departamento de Hacienda.
Art. 4° Comuníquese, etc., y pase á la Contaduría general.

URIBURU.

J. J. Romero.

Decreto haciendo varios nombramientos

Buenos Aires, Febrero 13 de 1896.

Existiendo vacantes varios puestos en la aduana del Rosario,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase en la aduana del Rosario: Guarda almacenes 2°, á los ex-guarda almacenes 3°, José J. Serrano, Ladislao Méndez, Pedro Denegri, Modesto Ortañeda y Manuel Ariagada, con la antigüedad de 1° de Enero próximo pasado; escribientes, á don Héctor Rodríguez, don Raúl Gazcón y don Juan José Costa; auxiliar mesa de estadística, á don Claudio Solares; oficial archivero, á don Juan Saavedra; oficial mesa de pagos, á don José Corbalán; liquidador 2°, á don Félix P. Ferreira; auxiliar mesa de cabotaje, á don Desio Ghigliasa; oficial mesa de alcaidía, á don Arturo Ronchieri; guarda almacén 2°, al guarda del resguardo, don Francisco J. Solari, y en vez de éste, á don Jacinto Segovia; guarda almacén 2°, al oficial de mesa, don Pedro Harispe, y en lugar de éste, á don Jorge Fernández Spiro; capataces 2°s, á don Bernardino M. Fernández y don Servando Martínez; escribiente, á don Enrique Armanino; guarda estivador, en reemplazo de don Atilio Castellani, que fué separado, á don José H. Montenegro; capataces estivadores, á don Marcelino Abreu y don Justo González; carpintero, á don José Ferrer; guarda costas, en reemplazo de José Pérez y Ramon Burgos, á Victorio Júculo y Diógenes Lartiga; guarda costa con caballo, á Enrique Schiaffino; guarda de las empresas particulares, en reemplazo de don Luis Dominici, á don José Barrientos.
Art. 2° Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

URIBURU.

J. J. Romero

Resolución concediendo un mes de licencia á un empleado

Buenos Aires, Febrero 13 de 1896.

Vista la solicitud que precede del avaluador de la Administración de contribución territorial y patentes, don César Adrogué, en la que pide se le conceda una licencia prudencial; atento los informes producidos y las favorables consideraciones que tanto la Dirección general de rentas, como los demás jefes inmediatos aducen respecto á la buena comportación que ha observado el recurrente en el desempeño de su cargo,

SE RESUELVE:

Concédese licencia por el término de un mes al avaluador de la Administración de contribución territorial y patentes, don César Adrogué.
Comuníquese y archívese.

J. J. Romero

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado Mayor General de Marina

ORDEN GENERAL NÚM. 12.

Se hace saber á la armada y demás reparticiones, que por superior decreto de fecha 23 de Enero ppdo., se nombra sub-prefecto del puerto de Bahía Blanca, en reemplazo del capitán de fragata don José Folgueras, que ha sido declarado en situación de retiro, al de igual graduación don Darío Saráchaga, debiendo desempeñar interinamente el puesto, el teniente de navío don Tomás Alegre.

OTRA:

Por superior decreto de fecha 29 de Enero ppdo., se concede la incorporación al cuerpo de sanidad de la armada, en la clase de cirujano de 2.ª, al doctor don Benjamín Cortina.

OTRA:

Por superior decreto de fecha 27 de Enero ppdo., se concede la baja solicitada, al cirujano de 1.ª doctor don Jaime Cunillo.

OTRA:

Por decreto de fecha 28 del mismo mes se da de baja al aspirante de la Escuela naval, don César Flores.

OTRA:

Por decreto de fecha 28 del mismo, se nombra 2.° comandante del transporte «Villarino» al teniente de fragata don Luis E. Almada, en reemplazo del de igual clase don Fernando Dousset, que pasa á la Escuela naval.
Buenos Aires, Febrero 8 de 1896.—*Manuel J. García.*

ORDEN GENERAL NÚMERO 13

Se hace saber á la armada y sus dependencias, que por superior decreto de fecha 30 de Enero del corriente año, se concede licencia por dos años sin goce de sueldo al alférez de navío don Enrique Moreno, con el fin de practicar estudios en Europa.

OTRA:

Por decreto de fecha 28 de Enero próximo pasado, ha sido nombrado electricista de 1ª clase el ciudadano don Eduardo Maller.

OTRA:

Por decreto de fecha 28 del mismo mes se ha nombrado, al ciudadano don Bautista Lambrini, maestro de banda del cuerpo de marinería.

OTRA:

Por superior decreto de fecha 4 del corriente, se ha concedido al farmacéutico de 1ª clase don Ricardo Negri la baja y absoluta separación del servicio de la armada.

OTRA:

Por superior resolución de igual fecha se autoriza al guardia marina Arturo Reyes, para que agregue á su apellido paterno el que por la línea materna le corresponde, pidiendo, por lo tanto, revistar en lo sucesivo como Arturo Reyes Lazo

OTRA:

Por superior resolución de igual fecha se autoriza al maquinista de 2ª clase don Juan A. Gómez, á firmar con su verdadero apellido que es Carcagno, y no Gómez, como por un error de concepto lo ha efectuado hasta la fecha, según lo ha comprobado judicialmente.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1896.—*Manuel J. García.*

Administración de contribución territorial y patentes

VENTA DE PROPIEDADES EN QUE HA INTERVENIDO ESTA ADMINISTRACIÓN EN EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 1896.

1076, sección Belgrano, sin nombre, venta; terreno; total metros cuadrados, 8.66 por 25; precio, pesos 420; término medio por metro cuadrado, pesos 1.94.

1077, sección 11, Bollini número 617/29; valor de la construcción, 6000; valor del terreno, 2850; hipoteca; casa; total metros cuadrados, 10 por 43; precio, pesos 2850.

1078, sección Flores, Corrientes num. 4301/5; valor de la construcción, 6000; valor del terreno, 2950; venta; casa; total metros cuadrados, 17 por 2?; precio, pesos 2950; término medio por metro cuadrado, 6.94.

1079, sección 12, calle 92 A, 19 A, y Camino Puente Alsina; valor de la construcción, 7000; valor del terreno, 7000; venta; casa; total metros cuadrados, 67 por 84; precio, pesos 14000; término medio por metro cuadrado, pesos, 26.81.

1080, sección Belgrano, calle 3ª, entre Moreno y Castelli; venta; terreno; total metros cuadrados, 11 por 36; precio, pesos, 1400; término medio por metro cuadrado, pesos 3.53.

1081, sección Flores, calle 2ª Colombres, venta; terreno; total metros cuadrados, 8.66 por 21; precio, pesos 1050; término medio por metro cuadrado, 5.79.

1082, sección Belgrano, calle Tres, número 443; valor de la construcción, 1000; valor del terreno, 2500; hipoteca; casa; total metros cuadrados, 10 por 40; precio pesos 2500.

1083, sección Flores, calle Piedad entre Almagro y Vélez Sarfield; hipoteca; terreno; total metros cuadrados, 8.66 por 64; precio, pesos 4000.

1084, calle Laprida núm. 1507; Arenales núm. 2799; valor de la construcción, 10000; valor del terreno, 9000; hipoteca; casa;

CAJA DE CONVERSION

Contaduría--Balance al 31 de Enero de 1896

UENTAS	SALDOS				SALDOS			
	DEBE		HABER		DEBE		HABER	
	$ curso legal	cts.	$ curso legal	cts.	$ oro sellado	cts.	$ oro sellado	cts.
Contratos de impresión de billetes			588.937.020					
Emisión antigua autorizada			17.500.000					
Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco	128.427.279	05						
Billetes sin habilitar	36.709.052	40						
Billetes habilitados	322.026.675							
Billetes habilitados de emisión antigua	625.873							
Quema	99.368.159	60						
Quema de emisión antigua	16.874.127							
Circulación general			296.743.018					
Bancos nacionales garantidos, cuenta emisión	36.875.684							
Banco Hipotecario Nacional, cuenta emisión	30.000.000							
Banco de la Nación, cuenta emisión	54.500.000							
Banco Nacional en liquidación, cuenta emisión	96.001.533							
Municipalidad de la capital, cuenta emisión	3.627.340							
Gobierno nacional, cuenta emisión	75.738.466							
Bancos nacionales garantidos, fondos públicos							36.876.049	15
Gobierno nacional, fondos públicos							106.674.837	61
Banco Nacional en liquidación, fondos públicos							1.500.000	
Banco de la Nación, bono			50.000.000					
Artículo 9º ley 2842			5.000.000					
Valores en garantía de emisión	55.000.000				145.050.886	76		
Valores en custodia	1.311.816	67			135.880			
Compañías de seguros			1.311.816	67			135.880	
Varios acreedores			24.973	15			483.964	57
Banco de la Nación, decreto 30 de Junio de 1892								
Caja	24.973	15						
Banco Nacional en liquidación					483.964	57		
Suscripción empréstito interno			28.690.259	47				
Intereses y descuentos			7.851.322	41				
Tesorería general de la Nación			4.299.430	91				
Banco Nacional, cuenta garantía							11.198.470	
Banco Provincia Buenos Aires, cuenta garantía			15.022.672	41			312.448	
Valores en caución de préstamos	15.022.672	41			11.510.218			
Banco Provincia Buenos Aires, cuenta préstamos	15.888.000							
Servicio del empréstito	17.900.833	92						
Gastos del empréstito	102.819	07						
Bancos, cuenta corriente	125.404	57						
Caja Empréstito	2	48						
Títulos de depósito del Banco Nacional	7.498.850							
Valores en títulos	50.000							
Renta títulos de depósito ley 3037			674.897	25				
Garantías de contratos			50.000					
Billetes con defectos de impresión			2.166	05				
Bradbury, Wilkinson y Cª	2.408.020							
Renovación, ley 8 de Enero de 1894			5					
	1.016.107.581	32	1.016.107.581	32	157.181.649	33	157.181.649	33

Buenos Aires, Febrero 8 de 1896.

Juan Battaglini, tesorero.—*P. Heurtley*, contador.—*Carlos M. Marenco*, gerente.

VºBº—Publíquese.—PLÁCIDO MARÍN, presidente.—*Alberto Aubone*, secretario.

---

total metros cuadrados, 7.14 por 19; precio, pesos 4000.

1085, sección 12, calle Constitución número 2335; valor de la construcción, 300; valor del terreno, 700; venta; casa; total metros cuadrados, 8.66 por 21; precio, pesos 1000; término medio por metro cuadrado, 5.50.

1087, sección 11, calle Billingurts número 232; valor de la construcción, 1800; valor del terreno, 4000; venta; casa; total metros cuadrados, 8.66 por 31; precio, pesos 5800; término medio por metro cuadrado, pesos 22 30

Retro-venta, 1088, sección 15, calle Santa Fe número 2292; valor de la construcción, 10000; valor del terreno, 12000; hipoteca; casa; total metros cuadrados, 7 por 27; precio, pesos 16000.

1089, sección 18, calle Europa número 2135; valor de la propiedad, pesos 6000; valor del terreno, pesos 10000; venta; casa; total metros cuadrados, 8 66 por 54; precio, pesos 16000; término medio por metro cuadrado, pesos 34.26.

1090, sección 15, calle Juncal número 1251; valor de la construcción, pesos 16000; valor del terreno, pesos 2000; venta; casa; total metros cuadrados, 14 por 18; precio, pesos 36100; término medio por metro cuadrado, pesos 143.25.

1091, sección Belgrano, calle 6 esq. 2; valor de la construcción, pesos 4000; valor del terreno, pesos 1300; venta; casa; total metros cuadrados, 16 por 35; precio, pesos 5300; término medio por metro cuadrado, pesos 9.63.

1092, sección Flores calle Vélez Sarfield número 80; valor de la construcción, pesos 18000; valor del terreno, pesos 10000; venta; casa; total metros cuadrados, 12 por 58; precio, pesos 28500; término medio por metro cuadrado, pesos 40.21.

1093, sección 4, calle Tacuarí número 327; valor de la construcción, pesos 26000; valor del terreno, pesos 50000; venta; casa; total metros cuadrados, 19 por 30; precio, pesos 76000; término medio por metro cuadrado, pesos 133.33.

1094, calle San Juan número 2819; valor de la construcción, pesos 6000; valor del terreno, pesos 8000; arriendo; total metros cuadrados, 8.66 por 43; precio, pesos 4320.

1095, calle Paraná, número 643; valor de la construcción, pesos 6000; valor del terreno, pesos 9000; hipoteca; casa; total

metros cuadrados, 8.66 por 12; precio, pesos 7000.

1096, sección 12, calle Constitución número 2541; venta; terreno; total metros cuadrados, 7.79 por 25; precio, pesos 1420; término medio por metro cuadrado, pesos 8.11.

1097, sección Belgrano, calle Bompland; venta; terreno; total metros cuadrados, 15 por 34; precio, pesos 1180; término medio por metro cuadrado, pesos 2.31.

1098, sección 11, calle Bulnes, número 617; valor de la construcción, pesos 2400; valor del terreno, pesos 1800; hipoteca; casa; total metros cuadrados, 8.22 por 21; precio, pesos 1100.

1099, sección Flores, calle San Pedro y F. C. O.; venta; terreno; total metros cuadrados, 8.66 por 18; precio, pesos 2000; término medio por metro cuadrado, pesos 12.09.

1100, sección 12, calle 2ª Garay y 31 A; venta; terreno; total metros cuadrados, 11 por 13; precio, pesos 1270; término medio por metro cuadrado, pesos 8.88.

1101, sección 12, calle Catamarca, entre Garay y 88 C; venta; terreno; total metros cuadrados, 8 por 10; precio, pesos, 800; término medio por metro cuadrado, pesos 10.

1102, sección 19, calle Herrera, entre Olavarría y Lamadrid; venta; total metros cuadrados, 10 por 36; precio, pesos 4207.50; término medio por metro cuadrado, pesos 11 68.

1104, sección 19, calle Piedras, entre Patagones é Ituzaingó; venta; terreno; total metros cuadrados, 8.40 por 38; precio, pesos 3938.55; término medio por metro cuadrado, pesos 12.34.

P. Leone.

Vº. Bº.—*C. Castañera.*

VENTA DE PROPIEDADES EN QUE HA INTERVENIDO ESTA ADMINISTRACIÓN EN EL DIA 12 DE FEBRERO DE 1896.

—

1105, sección Flores, calle Constitución y Boedo; venta; terreno; total metros cuadrados, 12 por 34; precio, pesos 2900; término medio por metro cuadrado, pesos 7.10.

1106, sección 15, calle 58 A; valor del terreno, pesos 3000; hipoteca; terreno; total metros cuadrados, 8.66 por 27; precio, pesos 2000.

1107, sección 17, calle 2ª Serrano, s/n; venta; terreno; total metros cuadrados, 7 por 7.80; precio, pesos 1773.64; término medio por metro cuadrado, pesos 32.82.

1108, sección 18, calle Constitución, número 947; valor de la construcción, pesos 1000; valor del terreno, pesos 2800; venta; casa; total metros cuadrados, 105; precio, pesos 3800; término medio por metro cuadrado, pesos 36.19.

1109, sección 9, calle Nueva Granada, número 548; valor de la construcción, pesos 8000; valor del terreno, pesos 7000; venta; casa; total metros cuadrados, 8.66 por 40; precio, pesos 15000; término medio por metro cuadrado, pesos 43.35.

1110, sección 15, calle Vicente López, número 554; valor de la construcción, pesos 2000; valor del terreno, pesos 1500; venta; casa; total metros cuadrados 8.66 por 34; precio; pesos 3500; término medio por metro cuadrado, pesos 11.90.

1111, sección 8, calle Chile, número 2079; valor de la construcción, pesos 4000; valor del terreno, pesos 4000; venta; casa; total metros cuadrados, 7.80 por 13; precio, pesos 8000; término medio por metro cuadrado, pesos 79.20.

1112, calle Córdoba, entre Gallo y Bustamante; valor de la construcción, pesos 150; valor del terreno, pesos 5600; venta; casa; total metros cuadrados, 8.66 por 66; precio, pesos 6000; término medio por metro cuadrado, pesos 10.50.

1113, sección Flores, calle Aguirre, número 163; valor de la construcción, pesos 1800; valor del terreno, pesos 500; venta; casa; total metros cuadrados, 9 por 23; precio, pesos 2300; término medio por metro cuadrado, pesos 11.11.

1114, sección Belgrano, calle camino Lomas; venta; terreno; total metros cuadrados, 129 por 282, 208 por 181; precio, pesos 13000; término medio por metro cuadrado, pesos 0.35.

1115, sección 17, calle Bulevar s/n entre Bulnes y Bollini; valor de la construcción, pesos 2000; valor del terreno, pesos 2000; venta; casa; total metros cuadrados, 8.66 por 24; precio, pesos 4530; término medio por metro cuadrado, pesos 21.88.

1116, sección Belgrano, calle Costa Rica, número 278; valor de la construcción, pesos 1500; valor del terreno, pesos 3000; venta; casa; total metros cuadrados, 8.66 por 30; precio, pesos 4050; término medio por metro cuadrado, pesos 15.63.

1117, sección 16, calle 24 de Noviembre, número 779; valor de la construcción, pesos 2500; valor del terreno, pesos 2000; hipoteca; casa; total metros cuadrados, 8.66 por 21; precio, pesos 300.

1118, sección Belgrano, calle 17, 18 y vía F. C. B. A. R; valor de la construcción, pesos 15.000; valor del terreno, pesos 8000; hipoteca; casa; total metros cuadrados, 27 por 146; precio, pesos 6000.

1119, sección 16, calle Cochabamba número 786/800 esquina Piedra 1326; valor de la construcción, pesos 6000; valor del terreno, pesos 25.000; hipoteca; casa; total metros cuadrados, 16 por 34; precio, pesos 20.000.

1120, sección 12, calle 88 B., entre Rioja y Caridad; venta; terreno; total metros cuadrados, 17 por 50; precio, pesos 2900; término medio por metro cuadrado, 3.43.

1121, sección Flores, calle Yapeyú esquina 2ª Belgrano; venta; terreno; total metros cuadrados, por 8.66: precio, $ 1500; término medio por metro cuadrado, pesos 14.22.

1122, sección Flores, calle Circunvalación Norte 2446; venta; terreno, total metros cuadros, 17 por 43; precio, pesos 4520; término medio por metro cuadrado, pesos 6.18,

1123, sección 11, calle Salguero 82; valor de la construcción, pesos 5000; valor del terreno, pesos 5000; hipoteca; casa; total metros cuadrados, 8.66 por 25; precio, pesos 5000.

1124, sección 13, calle Charcas, número 1109/49; valor de la construcción, pesos 130.000; valor del terreno, pesos 16.800; terreno; casa; total metros cuadrados, 34 por 60; precio, pesos 146.800; término medio por metro cuadrado, 71.96.

Pablo Leone.

Vº. Bº.—*C. Castañera.*

Aduana de la capital

—

ENTRADA DEL DÍA 12 DE FEBRERO DE 1896

Tipo oficial del oro, 313 %.

Recaudado en curso legal $ 135660.47—Su equivalente en oro, 47931.77—Recaudado en oro sellado, 62091.43—Total á oro, 110023 20.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 1922431.01—Su equivalente en oro, 612782 68—Recaudado en oro sellado, 386292.45—Total á oro, 999075.13.

Total recaudado en igual periodo del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 1831035.74—Su equivalente en oro, 525173 81—Recaudado en oro sellado, 253847.99—Total á oro, 779021.80.

Diferencia en favor del mes de Febrero del año 1896

Total á oro, $ 220053.33

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 8026334.20—Su equivalente en oro, 2473236 35—Recaudado en oro sellado, 1282080.57—Total á oro, 3755316.92.

Total recaudado en igual periodo del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 6521510.71—Su equivalente en oro, 1836336.16—Recaudado en oro sellado, 1248418.49.—Total á oro, 3084754.65.

Diferencia en favor del año 1896

Total á oro, $ 670562 27.

A. Pesce,
Tenedor de libros.

ENTRADA DEL DÍA 13 DE FEBRERO DE 1896

Tipo oficial del oro, 313 %

Recaudado en curso legal..	$	346610.62
Su equivalente en oro.....	»	111450.36
Recaudado en oro sellado.	»	27204.00
Total á oro..............	$	138654.36

A. Pesce,
Tenedor de libros.

———

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

LICITACIÓN

Para reparación del revestimiento de piedra del Talud de la Dársena Sur.
Todos los datos necesarios podrán verse en la inspección administrativa (Casa de Gobierno) todos los días hábiles hasta el 9 de Marzo; día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires, Febrero 8 de 1896.—*Alberto G. Dillón.* 9-m.

Departamento de Ingenieros Civiles

LICITACIÓN

Para la instalación de los depósitos y talleres de las obras del Riachuelo.
Todos los datos necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (Casa de gobierno), todos los días hábiles hasta el 24 de Febrero del corriente año, día en que se abrirán las propuestas, á las 3 p. m.
Buenos Aires, Enero 25 de 1896.—*Alberto G. Dillón.* v-24-F

LICITACIÓN

Para la instalación de máquinas y útiles en los talleres de las obras del Riachuelo.
Todos los datos necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (casa de gobierno), todos los días hábiles hasta el 20 de Mayo, día en que se abrirán las propuestas, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 21 de 1896.—*Alberto G. Dillón.* v. 20 M.

Contaduria general de la Nación

Registro de firmas de pensionistas militares

Por disposición de la Contaduría se hace saber á las pensionistas militares que, en cumplimiento del decreto respectivo, deben concurrir á la Sección militar de esta repartición, á objeto de registrar sus firmas, todos los días hábiles, de 12 m. á 4 p. m. á contar del 1° de Febrero hasta el 30 de Abril del corriente año.—*Los secretarios.* v-30-a.

Departamento general de Inmigración

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el día 3 de Marzo, á las 2 p. m., para la provisión al Hotel de la capital, en el presente año, de los siguientes víveres separadamente: 1°, pan; 2°, carne y verdura. Los pliegos de condiciones estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles, de 1 á 4 p. m., en la secretaría del Departamento, calle Bolívar, número 765.
Buenos Aires, Enero 31 de 1896.—*E secretario.* v. 3 m.

Policía de la capital

LICITACIÓN

Por la presente se llama á licitación para la provisión de los artículos siguientes, que se necesitan para el uniforme de invierno de los vigilantes, bomberos, ordenanzas, caballerizos, etc., de esta repartición:

23000 metros de paño.
1400 » » raso de lana.
11500 » » lienzo asargado.
3500 » » lona para entretela.
300 » » paño azul para vivo.
300 » » » negro para vivo.
50 » » » punzó para vivo.
1600 » » percalina plomo.
500 » » percalina negra.
5500 » » franela punzó.
81000 botones grandes para vigilantes.
58000 » chicos » »
6400 » grandes para bomberos.
6000 » chicos » »
8000 broches para el cuello.
4100 » » pantalones.
19 gorras para maquinitas de bomberos.
20000 botones para pantalones.
4200 hebillas » »
1800 botones grandes para ordenanzas.
800 » chicos » »
870 metros trencilla blanca para ginetas.
3200 morriones.
3000 pares guantes.
55 gorras para ordenanzas, con las letras O. de P. (bordadas).
185 gorras para caballerizos, guardianes, etc., con letra P. (metálica).
2200 polainas.
500 cascos para bomberos.
900 pares botas para vigilantes.
100 » » baqueta para caballerizos.
2500 » botines para vigilantes.

Las propuestas podrán hacerse por o dos los artículos indicados ó por partes, siempre por cantidades ó medidas expresadas, debiendo presentarse en el papel sellado correspondiente.
Las propuestas se recibirán el día 29 de Febrero, á las 3 p. m., en el despacho de la jefatura y se abrirán en presencia de los interesados y escribano de gobierno. No se tomarán en consideración las que no acrediten haber depositado en el Banco de la Nación el 5 % del importe de las propuestas y no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad.
Los artículos se entregarán en la mayoría de este departamento, iguales á las muestras que se hallan depositadas en la misma.
El pago se hará por Tesorería nacional, previa tramitación de la cuenta debidamente autorizada.—Buenos Aires, Enero 31 de 1896.—*Juan M. Oyuela*, comisario de ordenes.

Ministerio de Hacienda

LICITACIÓN

Buenos Aires, Febrero 3 de 1896.

Siendo necesario proceder á la impresión de la Memoria de Hacienda correspondiente al año ppdo.,

SE RESUELVE:

Llámase á licitación, por el término de diez días, para la impresión de la obra de la referencia.
Las propuestas se presentarán cerradas á la Secretaría de Hacienda en el sello de ley, y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación, que acredite haberse depositado á la orden del Ministerio de Hacienda y en garantía del trabajo la suma de (pesos 1000) un mil pesos moneda nacional de curso legal.
En la propuesta deberá especificarse el precio por pliego de ocho páginas de composición lisa y por pliego de ocho páginas de estados, en papel de 30 kilos, tipos y formato igual á la Memoria correspondiente al año 1893, que se exhibirá en la Secretaría de Hacienda, así como el importe de la encuadernación á la rústica de los mil ejemplares de que constará la edición.
Es obligación del proponente entregar lista la obra á los diez días de recibido el último original, bajo pena de $ 100 m/n por cada día de retardo, debiendo suministrarse cuantas pruebas se solicitaren y procederse al tiraje de cada pliego, siempre que se hubiere dado el V° B° respectivo por el empleado del Ministerio de Hacienda encargado de la corrección.
Las propuestas se abrirán, ante el Escribano mayor de gobierno y los proponentes que concurran al acto, el día 14 de Febrero á las 2 p. m., reservándose el gobierno el derecho de aprobar la que resulte más ventajosa ó rechazar todas si así lo considere conveniente, sin por el hecho dar lugar á reclamo alguno.—*Alberto B. Martinez.* v. 14

Departamento de tierras, colonias y agricultura.

Habiéndose rescindido, por decreto de fecha 9 del corriente, el contrato celebrado con el agrimensor don Federico C. Meyrelles para la mensura de una sección en el Chaco, y disponiéndose en el artículo 2° del mismo, que los concesionarios comprendidos en esa zona propongan el agrimensor que ha de efectuar la mensura de sus concesiones en el plazo de treinta días, se previene á los concesionarios señores: Guillermo Araoz, Othmar Hancer y compañía, Venancia Cossa, Eduardo Pardo, Hilario Loydi, Ricardo y Carlos Hardy, Novillo Cáceres, José Artaria, Ramón Oardo, Agustín Picasso y viuda de Mendiondo, que deben cumplir ese requisito en el término expresado, contado desde la fecha del presente, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Enero 25 de 1896.—*Carlos Jurado*, secretario. 25 f

---

Ministerio de Justicia, Culto é I. Pública

Dirección general de Estadística.

LICITACIÓN

Para la impresión del Anuario de Estadística correspondiente á 1895

Las propuestas deberán presentarse cerradas á la Dirección general de estadística de la República Argentina, Maipú 988, hasta las doce del día 11 de Marzo próximo venidero, para ser abier-

tas ese mismo día, á la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguientes:

1ª El precio deberá referirse al pliego de 8 páginas, del formato del Anuario de estadística correspondiente á 1894 y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costo que resultaren de las distintas composiciones y empleo de tipo de diversos cuerpos.

2ª El papel y los tipos deben ser de la misma calidad y clase de los usados en el Anuario de estadística correspondiente á 1894.

3ª El tiraje será de 800 ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de 50 ejemplares en tela y la del resto á la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4ª A las propuestas deberá agregarse una muestra del papel y de la impresión en cada uno de los tipos usados en el Anuario de estadística del referido año.

5ª Los originales serán entregados á la imprenta por la Dirección general de estadística, á medida que ésta los concluya, y aquélla deberá suministrar á la misma tantas pruebas de imprenta cuantas deseara revisar el director de estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6ª Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar á la Dirección general de estadística todos los dias un pliego nuevo de 8 páginas para la corrección consiguiente.

7ª La imprenta no podrá proceder á la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el director de estadística no haya puesto su visto bueno en la prueba respectiva.

8ª Los 800 ejemplares del Anuario aquí mencionado deberán entregarse á la Dirección general de estadística á los 15 días de suministrados los últimos originales, bajo pena de una multa de 50 pesos por cada día de demora.

9ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución á la orden del Director de estadística el 5 % del costo total de la obra.

10. Las propuestas serán abiertas el día designado, en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano mayor de gobierno.

11. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la ley de contabilidad.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1896.

Ricardo Kleine (hijo), secretario.
11-m.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

—

Consejo nacional de educación

MATRÍCULA ESCOLAR

Artículo 13, 14 y 15 del decreto reglamentario de la ley de educación: Artículo 13. La matrícula escolar es obligatoria, para todos los niños del municipio de la capital, colonias y territorios nacionales, y los padres, tutores ó encargados serán multados con arreglo al artículo 44 inciso 8º de la ley, si no inscriben á los niños que tienen bajo su autoridad. Artículo 14. Con el objeto indicado, los consejos escolares tendrán dispuesto el local de sus sesiones diariamente, desde el 1º de Enero de cada año, hasta el último día de Febrero, de 12 á 4 p. m., á fin de inscribir á todos los niños de 6 á 14 años que deban acudir á tener matrícula, hayan ó no de concurrir á las escuelas públicas. Con este objeto y para que nadie alegue ignorancia, deberá el Consejo nacional de educación publicar por dos meses en dos diarios, á lo menos, uno de la mañana y otro de la tarde, un aviso permanente que contenga lo dispuesto en este y el precedente artículo. Artículo 15. El certificado de matrícula debe ser exigido en las escuelas públicas, en las particulares y en los domicilios de los niños que reciben allí educación, por los profesores que las dirijan.

—

Consejo nacional de educación

LICITACIÓN

El día 22 de Febrero, á las 3 de la tarde, se recibirán propuestas para la provisión de textos y útiles destinados á los Colegios nacionales y Escuelas normales. El pliego de condiciones puede consultarse todos los días en la misma oficina, de 12 m. á 5 p. m.—*El Inspector general.*
v. 22

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para la construcción del cerco y vereda del terreno de propiedad de este Consejo, ubicado en la calle San Lorenzo y Lavalle (Belgrano), de conformidad con el pliego de condiciones formulado por el ingeniero señor Alfredo Seurot, que los interesados podrán examinar en la secretaría del Consejo todos los días hábiles, de 12 á 4 p.m. El acto de la licitación tendrá lugar el día 20 de Febrero próximo á las 2 de la tarde, y sólo serán tomadas en consideración las propuestas que vengan en debida forma y acompañen el certificado de depósito que marca la ley.—Buenos Aires, Enero 16 de 1896. —*El Secretario.*
v. 20

—

Comisión de cárceles y casas de corrección

Provisión de la Penitenciaria y casas correccionales de varones y mujeres.

Llámase por segunda vez, y por el término de quince días, á contar desde la fecha de la presente publicación, á los que deseen licitar la provisión á las cárceles durante el corriente año de los siguientes artículos: harina, comestibles, combustibles, tienda y ropería, papelería é imprenta y diversos artículos.

Las planillas, así como las condiciones y formalidades con que se llevará á efecto la licitación, les serán suministradas á los que las soliciten en la calle Perú, número 69, 2º piso, todos los días de 12 á 4 p. m.

Las propuestas serán abiertas ante la Comisión de cárceles y el señor Escribano general de gobierno, el día 22 del corriente, á las 3 p. m.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1896.—*Luis M. Palma,* Secretario. v 22 f